

**CENTRO DE RECREACIÓN
PASO SEVERINO (CRPS)**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUCIONES**

El presente reglamento tiene por objetivo regular los usos y servicios del CRPS, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones de los/las usuarios/as, con el fin de garantizar un adecuado uso de las instalaciones y promover una estadía de disfrute y descanso.

Se busca generar pautas para una convivencia armoniosa, sobre la base del respeto, que permitan el desarrollo de una buena relación entre los distintos públicos y el cuidado del entorno.

**CAPÍTULO I
INSTITUCIONES USUARIAS**

Art. 1. – INSTITUCIONES USUARIAS

Son consideradas Instituciones usuarias del CRPS todo tipo de empresas, asociaciones y organizaciones, sociales, públicas y/o privadas, que concurran al CRPS, ya sea en calidad de visitas por el día u hospedaje.

En todos los casos, la institución deberá estar representada por un adulto titular, responsable por el grupo que visita las instalaciones.

Art. 2 – DERECHOS

- a) Tendrá derecho a hacer uso de los servicios del CRPS, la Institución que abone los servicios contratados, de acuerdo a lo establecido en el *Art. 4 “Formas de pago”*.
- b) La contratación de servicios por parte de las instituciones se podrá realizar durante todo el año, con excepción de los meses de enero y febrero. Será potestad de la Administración modificar esta disposición.
- c) Las instituciones podrán realizar reservas para toda la temporada baja* a partir de la fecha que la Administración establezca la cual será comunicada oportunamente. La reserva quedará efectiva una vez que la institución pague el monto al que refiere el concepto de seña, de acuerdo a lo establecido en el *Art. 4 “Formas de pago”, literal a)*.

Art. 3 – OBLIGACIONES

- a) El CRPS le enviará un presupuesto por los servicios solicitados, el que deberá ser aceptado previo a realizar la reserva. La aceptación deberá ser confirmada por escrito al mismo canal de comunicación por el que le fue enviado.
- b) Al momento de realizar la reserva, o cuando la Administración lo estime necesario, la institución deberá aportar sus datos, del referente y de todos los acompañantes.
- c) Las instituciones que concurren con grupos de niños, deberán abonar la tarifa vigente, no existiendo bonificación según límite de edad.
- d) Será obligación de la institución, el acompañamiento de un adulto cada diez niños menores o fracción de cinco. La Administración liberará el costo de los mismos, quienes deberán alojarse en la cabaña de los menores, en la misma proporción.

Art. 4 – FORMAS DE PAGO

- a) La Institución deberá abonar por concepto de seña, el 30% del total presupuestado, que se determinará:

- 10%, en los siguientes 10 días corridos de efectuada la reserva.
- 20%, antes de los 15 días corridos de concurrir CRPS.

De no efectuarse las entregas en los plazos indicados, caerá la reserva.

- b) El restante 70%, deberá ser abonado el mismo día de la concurrencia.
- c) Formas de pago:

- **CUENTA CORRIENTE BROU 179-3995-4.**

El comprobante de depósito deberá ser enviado a pasoseverino@ose.com.uy detallando el nombre de la institución y la fecha de la reserva.

- **CHASSFOSE:** Oficina Administrativa de Paso Severino ubicada en Montevideo. Guayabos 1684 entre Magallanes y Minas, en el horario de 9.30 a 15 horas.

- **CRPS:** Oficina Administrativa de Paso Severino en Florida. Ruta 76 Km.9, en el horario de 8 a 20 horas.

- **Tarjetas débito o crédito VISA, MASTER y OCA**

Art. 5 – CANCELACIÓN

- a) En caso de no poder concurrir al CRPS, la institución deberá cancelar la reserva con un mínimo de 30 días corridos de antelación al día de la concurrencia.
- b) En caso de no dar aviso de la cancelación según lo dispuesto en el presente Artículo, perderá el derecho a la devolución del importe abonado por concepto de seña.
- c) La única razón fundada por la cual la Administración admite una cancelación de los servicios fuera lo de los plazos establecidos en el literal a) del presente artículo, serán las alertas rojas por razones climáticas emitidas por INUMET (Instituto Uruguayo de Meteorología).

- d) Otras razones de fuerza mayor que para la institución ameriten la cancelación fuera de los plazos establecidos en el literal a) del presente Artículo y que sean distintas a la establecida en el literal c), deberán ser notificadas a la Administración a través del mail pasoseverino@ose.com.uy para su valoración.

CAPÍTULO II RESPONSABILIDADES

Art. 7 – RESPONSABILIDAD DEL CRPS

- a) El CRPS promueve actividades de diversa índole, ya sea de forma propia como tercerizada. Al participar en cualquiera de ellas, el huésped declara estar en perfectas condiciones de salud para realizarlas y exime a CRPS de cualquier accidente y/o incidente que pudiera ocurrir en la realización de las mismas.
- b) El huésped declara conocer los riesgos inherentes y asimismo se compromete a realizar dichas actividades en total respeto a la reglamentación y normativa interna del CRPS, eximiendo a CRPS de toda responsabilidad en la realización de las mismas.
- c) El CRPS no es garante por contrataciones de servicios que realice la Institución para el desarrollo de sus actividades (recreación, gastronomía, etc.), quedando el CRPS eximido de toda responsabilidad.

Art. 8 – RESPONSABILIDAD DE CONVIVENCIA

- a) El CRPS no acuerda con ninguna Institución el uso exclusivo de sus instalaciones. En caso de que la Institución requiera hacer uso exclusivo del predio, deberá abonar por el total de la ocupación del CRPS.
- b) Usufructo de las cabañas: las cabañas de baño compartido se podrán usufructuar en dos modalidades:
- 1. Uso exclusivo de la institución:** Para el caso de optar por el uso exclusivo de las cabañas de baño compartido se deberá:
 - Ocupar al menos el 80% de la disponibilidad de la cabaña.
 - Abonar un adicional del 5% de lo que correspondiera por el costo de la ocupación total de la cabaña.

Las cabañas en dicha modalidad serán únicamente utilizadas por la Institución que realizó la reserva, no pudiendo ser transferidas o cedidas a un tercero bajo ninguna modalidad. Tampoco podrán ingresar ni hacer uso de dichas instalaciones toda persona que no figure en la lista que presentarán en la Administración del CRPS, al momento de confirmar la reserva.

- 2. Uso compartido con otra Institución:** En caso de optar por la modalidad de uso compartido, las Instituciones deberán compartir los espacios comunes, debiendo en todos los casos mantener una actitud de buena convivencia e higiene, comprometiéndose a cumplir estrictamente con la reglamentación que rige para las mismas. En estos casos, el cliente, deberá firmar una nota de conformidad que se adjunta y es parte integrante de este reglamento.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Art. 6 - DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales que se expresan en el presente Artículo rigen a todos los tipos de usuarios (socios/as, usuarios/as particulares, instituciones) que hagan uso de los servicios e instalaciones del CRPS.

- a) **Admisión:** El CRPS se reserva el derecho de admisión y permanencia en el establecimiento en caso de vulnerarse normas reglamentarias internas, o disposiciones de carácter municipal, departamental o nacional que resultaren aplicables.
- b) **Horarios:**
 - Horario de visitas por el día: 8 a 21 horas.
 - Horario ingreso y salida de huéspedes:
 - Check in habitación: 12 horas
 - Check out habitación: 10 horas
 - Late check out sujeto a disponibilidad.
- c) **Registro:** todos los huéspedes deberán presentar la documentación que sea solicitada y únicamente ingresarán aquellos que estén debidamente registrados en la Administración del CRPS.
- d) **Identificación:** será obligatorio en todo momento portar y exhibir las pulseras de identificación que se entregan al momento del registro en la Administración.
- e) **Edad:** las reservas y adjudicaciones únicamente se realizarán a personas mayores de 18 años de edad. No podrán alojarse menores de edad si no están acompañados por un adulto responsable. En todos los casos, los menores de edad deberán contar con la supervisión de un adulto responsable mientras permanezcan en el parque. El CRPS queda exonerado de toda responsabilidad por concepto de incidentes o accidentes a menores que sean causados por la ausencia de cuidado o supervisión del adulto referente a cargo.
- f) **Seguridad:** personal designado por la Administración velará por la seguridad y vigilancia de los usuarios en el predio. Podrá realizar inspecciones que se entiendan necesarias; solicitar documentación y tomar acciones que correspondan frente a la constatación de irregularidades y falta de cumplimiento de las disposiciones internas que rigen.
- g) **Pérdidas o hurtos:** la Administración no se hace responsable, por la pérdida o sustracción de objetos personales y/o valores dejados en habitaciones, cabañas y/o en áreas de circulación.
- h) **Prestación de insumos propiedad del CRPS:**
 - **Vajilla:** se prestará un kit específico al titular responsable de acuerdo a la cantidad de personas. Se registrará el detalle en formulario y el titular será responsable de devolverla en el mismo estado en que fue entregada.
 - **Ropa de cama y toallas:** se alquilará al usuario alojado en habitaciones de baño colectivo (según tarifa vigente al momento de la reserva).
 - **Daños y faltas:** de comprobarse uso indebido de los insumos de vajilla, ropa de cama y toallas, podrá suspenderse la prestación al usuario. De comprobarse faltantes y/o daños en útiles, insumos o instalaciones del CRPS usufructuadas por el usuario, la reposición y/o las

reparaciones serán de cargo del titular al costo correspondiente de acuerdo a la lista de precios que fije el CRPS.

i) **Limpieza:** el servicio de limpieza es exclusivo de los espacios comunes. El usuario será responsable de mantener en condiciones de limpieza e higiene las instalaciones que usufructúe.

j) **Prohibiciones:**

1. Hacer ruidos molestos en zona de descanso entre las 23 y las 8 horas.
2. Cocinar en los dormitorios y espacios comunes de las cabañas.
3. Lavar vajilla y/o ropa en los baños de las cabañas.
4. Colgar ropa en los parasoles de las cabañas.
5. Retirar o cambiar de lugar colchones, almohadas, mesas, sillas etc., sin autorización de la Administración.
6. Tener el torso descubierto en comedor y cocinas.
7. Realizar actividades de recreación en el Salón Comedor. Para tal fin se podrán utilizar el Salón Multiuso (Ex Gimnasio) y/o Sala Ping Pong.
8. Ingresar con mascotas o animales domésticos.
9. Portar o exhibir armas.

k) **Disposiciones para uso de las piscinas:**

1. Presentar ticket de pago o pulsera previo al ingreso.
2. Ingresar a la piscina con indumentaria adecuada (malla o short de baño).
3. Ducharse previo ingreso a las piscinas.
4. Prohibido el uso de inflables y pelotas (salvo autorización de los guardavidas).
5. Prohibido correr y realizar juegos de mano.
6. Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.
7. Prohibido ingresar en estado ebrio.
8. Prohibido consumir alimentos en el área.
9. Menores de 12 años deben estar acompañados por un adulto responsable. Mayores de 12 años, podrán ingresar solos pero con el consentimiento y autorización de un adulto responsable.
10. Uso exclusivo del tobogán para menores de 12 años.
11. En caso de tormenta eléctrica o lluvia declarada, el área permanecerá cerrada.
12. El usuario deberá respetar las indicaciones del personal del CRPS que se desempeña en el área. La Administración se reserva el derecho de admisión y permanencia.

l) **Uso del salón comedor y cocina**

1. Rogamos mantener el orden e higiene.
2. Para ingresar y permanecer en el área debe presentar calzado y remera.
3. Se permite movilizar las mesas, siempre que al finalizar se dispongan en su lugar de origen.
4. No se permite realizar actividades de recreación en el Salón Comedor Para tal fin se podrán utilizar el Salón Multiuso (Ex Gimnasio) y/o Sala Ping Pong.
5. Por razones de seguridad, se aconseja que no ingresen niños al sector de cocina.
6. Luego de utilizar hornos, planchas, microondas, colabore limpiando los mismos.

CAPÍTULO IV SERVICIOS

Art. 9 – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Según tarifa vigente

- a) Visitas por el día no se debe realizar reserva, debiendo coordinar previamente para asegurar disponibilidad.
- b) Alojamiento: habitaciones con baño privado y/o compartido.
- c) Parrilleros cerrados con capacidad hasta 45 personas.
- d) Parrilleros hexagonales capacidad hasta 12 personas
- e) Parrilleros chicos c/techo
- f) Parrilleros chicos s/techo
- g) Sala de Conferencias: aire acondicionado, proyector, capacidad para 200 personas.
- h) Cancha de fútbol profesional (por hora y por día)

Sin costo adicional

- i) Deportes: canchas de basquetbol, vóley con iluminación, gimnasio saludable.
- j) Juegos: salón de juegos (videojuegos, pool, tejos) y parque de juegos al aire libre.
- k) Salón multiuso.
- l) Recreación: actividades programadas para toda la familia en temporada alta y períodos específicos según demanda.
- m) Salón Comedor: espacio cerrado para almorzar y cenar.
- n) Cocina equipada para uso colectivo.
- o) Limpieza del predio y espacios comunes.
- p) Enfermería y cobertura de emergencia médica.
- q) Seguridad y vigilancia.
- r) Cámaras de video vigilancia.
- s) WIFI.

TEMPORADAS

Temporada alta: 15 de noviembre al último domingo de la Semana de Turismo.

Temporada baja: lunes siguiente a la finalización de semana de Turismo al 15 de noviembre.

ANEXO



DISPOSICIONES USO DE CABAÑAS INSTITUCIONES

_____, C.I. _____ responsable de la
Institución _____, con fecha __/__/____
Confirmando que se me ha informado de la reglamentación interna del
funcionamiento del CRPS así como de las disposiciones vigentes en cuanto al
funcionamiento de las Cabañas de uso Compartido, aceptando todos los
términos y condiciones establecidas.

Así mismo me comprometo a asegurar el cumplimiento de las mismas por todos
los pasajeros que están a mi cargo y que se alojarán en la/las cabaña/as
N° _____.

Firma Responsable Institución

Firma Responsable CRPS

CENTRO DE RECREACIÓN:

Ruta 76-Km 9 (Florida)
Tel. 4330 9033 / 4330 9250

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:

Guayabos 1684 (Montevideo)
Tel. 1952 4806

✉ pasoseverino@ose.com.uy
🌐 www.pasoseverino.com
f Paso Severino - Centro de Recreación